



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 347985 AQNAP-3V1M8-5FZSV E:175EAE1330255E516116D50F8E468B2449C7982), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

MCRC/aba

Subvención extraordinaria a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias y Nuestra Señora de los Dolores

Expediente 17372/10010//2022

DECRETO

D^a. Rocío Sumariva Hernández, en el ejercicio de sus competencias como Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras, en virtud del Decreto de Alcaldía 2022/2105, de 7 de julio, de Estructuración Administrativa y Delegaciones.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana con fecha de 12/01/2023.

Obrando en calidad de órgano concedente en virtud de las atribuciones ejercidas como Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras.

Acuerda emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Anular y dejar sin efecto, a instancias de la entidad interesada, la Resolución 2022/2277, de fecha 22/07/2022, por la que se otorgó a la Antigua y Venerable Hermandad y Primitiva Cofradía Servita de Nazarenos del Santísimo Cristo de las Misericordias, Nuestra Señora de los Dolores y Santa María Reina de Todos los Santos, con CIF G11293057, una subvención por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €) destinada al sufragio parcial de los gastos derivados de la confección de la corona impuesta a la referida imagen mariana titular en el curso del Acto de Coronación Canónica celebrado el 23/07/22.

Segundo.- Ordenar la preceptiva notificación de este acuerdo a la entidad interesada, participándole que con el mismo se pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de los derechos que le asistan para la interposición de ulteriores recursos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/12/15), y en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14/07/98).

Tercero.- Ordenar la publicación en la web municipal de la presente resolución.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica en el encabezado.

La Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras

Rocío Sumariva Hernández

Transcribese: la Secretaria General.

P.D.: Patricia Rodríguez Goas, Técnico de Administración General.